Segunda Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción

30 de noviembre de 2009
Español
Original: inglés

Cartagena de Indias, 30 de noviembre a 4 de diciembre de 2009
Tema 9 f) del programa provisional
Examen del funcionamiento y el status de la Convención
Otros asuntos importantes para el logro de los objetivos de la Convención

Evaluación de la Dependencia de apoyo a la aplicación de la Convención sobre la prohibición de las minas

Documento de antecedentes y mandato y atribuciones propuestos

Presentado por el Presidente designado de la Segunda Conferencia de Examen

Antecedentes

1. En 2001, en su Tercera Reunión, los Estados Partes en la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción hicieron suyo el documento del Presidente sobre el establecimiento de una Dependencia de apoyo a la aplicación. Los Estados Partes acogieron calurosamente el establecimiento de una Dependencia de apoyo a la aplicación en el marco del Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra para que contribuyera al funcionamiento y la aplicación de la Convención. Desde entonces se han establecido y enmendado las tareas de la Dependencia de conformidad con las solicitudes de los Estados Partes. Los Estados Partes han expresado su reconocimiento por la forma en que la Dependencia contribuye positivamente a la aplicación de la Convención.

2. Al mismo tiempo, la labor de aplicar y hacer cumplir la Convención ha evolucionado y madurado de muchas formas y el número de tareas que debe desempeñar la Dependencia ha aumentado y su calidad se ha modificado. Así pues, la competencia y la capacidad de la Dependencia se han desarrollado en respuesta a las solicitudes crecientes de los Estados Partes. Las actividades como el apoyo a la asistencia a las víctimas, que se iniciaron como proyectos particulares, se han convertido en actividades permanentes de apoyo a la aplicación y constituyen parte de las funciones diarias de la Dependencia; las actividades que antes se financiaban

Se ruega reciclar

con fondos para proyectos especiales se financian cada vez más con cargo al Fondo fiduciario de contribuciones voluntarias. Además, los Estados Partes solicitan cada vez mayor apoyo para otras cuestiones relacionadas con la aplicación, entre ellas cuestiones correspondientes al ámbito del artículo 5.

3. Entre 2001 y 2007, las contribuciones voluntarias para la Dependencia permitieron sufragar sus gastos y el balance del Fondo fiduciario de contribuciones voluntarias se cerró con un saldo positivo. Sin embargo, desde 2008, debido al aumento de las solicitudes de los Estados Partes, la situación financiera de la Dependencia ha sido problemática, ya que las contribuciones voluntarias al Fondo fiduciario no permiten financiar el presupuesto a la Dependencia. Al mismo tiempo, las contribuciones recibidas han sido inferiores a las previstas.

Mandato propuesto y posibles elementos de las atribuciones

4. Dado lo anterior, procede examinar la situación de la Dependencia. En la Segunda Conferencia de examen que se celebrará próximamente en Cartagena se propone, en el tema 9 del programa provisional, la evaluación de la Dependencia. Los Estados Partes deberían establecer un equipo de tareas para 2010 a fin de que evaluara la situación actual de la Dependencia y presentara recomendaciones a los Estados Partes sobre el futuro de ésta.

5. El equipo de tareas debería estar integrado por el Presidente actual (Noruega), el Presidente saliente (Suiza) y el Presidente futuro (...) de la Convención, y por los copresidentes y correlatores de los comités permanentes, los coordinadores de grupos de contacto, el coordinador del programa de patrocinio y otros Estados Partes interesados. El equipo de tareas sería presidido por el Presidente actual. El grupo determinará sus propios métodos de trabajo, incluida la posibilidad de contratar los servicios de un consultor independiente.

6. A fin de que el análisis sea amplio y completo, el equipo de tareas debe tener en cuenta las opiniones de los principales interesados de la Convención. Al mismo tiempo, para que haya rendición de cuentas, debe realizar su trabajo en forma transparente, manteniendo a los Estados Partes informados sobre su labor.

7. El equipo de tareas debe presentar un informe preliminar sobre la marcha de sus trabajos en la reunión del Comité permanente sobre el Status general y el funcionamiento de la Convención que se celebrará en junio de 2010 y debe presentar un informe y recomendaciones definitivas a tiempo para su aprobación en la Décima Reunión de los Estados Partes.

Atribuciones

8. **Evaluación de la Dependencia de apoyo a la aplicación de la** Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción

- Los Estados Partes encomiendan al equipo de tareas del año 2010 la evaluación de la situación actual de la Dependencia de apoyo a la aplicación y la formulación de recomendaciones sobre el futuro de la Dependencia para su examen por los Estados Partes.
- ...

- El equipo de tareas estará integrado por el Presidente actual (Noruega), el Presidente saliente (Suiza) y el Presidente futuro (.....) de la Convención, los copresidentes y correlatores de los comités permanentes, los coordinadores de los grupos de contacto, el coordinador del programa de patrocinio y otros Estados Partes interesados. El equipo de tareas será presidido por el Presidente actual.
- El equipo de tareas determinará sus propios métodos de trabajo, incluida la posibilidad de contratar los servicios de un consultor independiente.
- El equipo de tareas tendrá en cuenta las opiniones de los principales interesados.
- El equipo de tareas realizará sus trabajos en forma transparente, manteniendo informados a los Estados Partes sobre sus actividades.

9. El equipo de tareas presentará un informe preliminar sobre sus trabajos en la reunión del Comité permanente sobre el Status general y el funcionamiento de la Convención que se celebrará en junio de 2010, y presentará un informe definitivo con recomendaciones para su aprobación en la Décima Reunión de los Estados Partes.